



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva (H), abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Incidente de Desacato de Tutela propuesto por el señor CRISTIAN ENRIQUE MEDINA PAREDES, a través de apoderado judicial, contra MEDIMAS EPS S.A.S. Radicación 2018-00638-00.

1. ASUNTO

Se resuelve la solicitud de la apoderada especial de MEDIMAS EPS S.A.S., Dra. GERALDINE ANDRADE RODRIGUEZ, de no aplicar la sanción de arresto y multa impuesta dentro del incidente de desacato.

2. ARGUMENTOS DE LA ACCIONADA

Expresa la apoderada especial de MEDIMAS EPS S.A.S., que la entidad autorizó y pago de manera anticipada la prótesis ordenada por el médico tratante, sin embargo, cuando fue a la toma de medidas la IPS ortopédica evidenció que la formula medica no describe de manera precisa lo requerido por el señor Cristian, por lo tanto, se le asigno nueva cita en donde el médico genera nueva orden que se encuentra en revisión por el equipo de línea blanda y movilidad, para proceder a su entrega

3. CONSIDERACIONES

La orden impartida en el fallo de tutela de fecha 7 de septiembre de 2018, contra MEDIMAS EPS, fue que la entidad accionada autorizara la prótesis modular para amputación tipo SYME del lado derecho con socket blando interno en pelite y externo en fibra de carbono, suspensión anatómica, con pie dinámico tipo SYME al señor CRISTIAN ENRIQUE MEDINA PAREDES.

Atendiendo lo dicho por la entidad, tenemos que el Juzgado Tercero Civil del Circuito, en consulta de fecha 22 de abril de 2021, revocó la sanción impuesta

contra el Doctor Freidy Darío Segura Rivera representante legal judicial de MEDIMAS EPS, motivo por el cual no es procedente la inejecución la sanción.

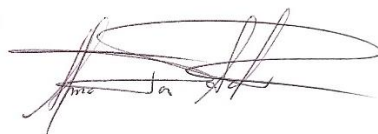
Baste lo expuesto, para que se,

4. RESUELVA

PRIMERO: **NEGAR POR IMPROCEDENTE LA INEJECUCIÓN** de la sanción de arresto y multa impuesta al Representante Legal Judicial de MEDIMAS EPS S.A.S., conforme a lo motivado.

SEGUNDO: **COMUNÍQUESE** esta decisión a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA